



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 336

REF. AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGUN
ARTICULO 10 N° 7 LETRA N Y PAGO A PROVEEDOR
LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA RUT 79.533.440-8,
PARA LA ADQUISICION DE EXHIBIDOR ACRILICO
PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 22 SEP 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 015/029 del 23 enero 2015 9º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N° 33.976, de fecha 28 de agosto de 2017, de la Subdirección de Recursos Humanos que solicita la adquisición de 02 "Exhibidor Acrílico" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta".

2. Que, este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, www.mercadopublico.cl

3. Que, la unidad requirente, envió 01 cotización, la que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo y que corresponde al siguiente proveedor:



San Francisco # 1490
Santiago Centro – Santiago de Chile
M+(56 9) 97423860 | F+(56 2) 25569441 - (56 2) 5568731

Santiago, 14 de Septiembre de 2017

SEÑOR
RODRIGO PEREZ
rperez@iunil.cl
+56552571131
PRESENTE

REF: PORTA FOLLETOS

De nuestra consideración,

Junto con saludarle presentamos los valores del producto solicitado, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción	Cant.	Valor \$	
			Unitario	Total
1.	PORTA FOLLETOS Porta folletos de 130 cm de alto con 5 compartimientos tamaño media carta, con vinilo de alta densidad en efecto espejo. Según especificaciones	2	70,000	140,000
2.	ENVIO ENCOMIENDA Envío a Antofagasta, vía Chilexpress 3 días para la entrega desde el envío.	1	150,000	150,000
TOTALES				290,000

CONDICIONES COMERCIALES

- Valores no incluyen IVA.



San Francisco # 1490
Santiago Centro - Santiago de Chile
M+(56 9) 97423860 | F+(56 2) 25563441 - (56 2) 5568731

CONDICIONES TÉCNICAS

Estos deben ser entregados por el cliente

- Diseño y planos en Adobe Illustrator
- Punto eléctrico de alimentación
- Permisos municipales o requeridos para instalación

DATOS DE TRANSFERENCIA

- Razón Social: LUMINOSOS NOVALUZ LTDA.
- Rut: 79.533.440-8
- Cta. CTE. N°169 - 40940 06
- Banco de Chile
- Contactos: asistente@novaluz.cl - amin.haddad@novaluz.cl

Sin otro particular, le saluda atte., a Ud


Amin Haddad C.
Key Account Manager
NOVALUZ

4. Que, la unidad requirente aprueba la propuesta técnica y económica del proveedor LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA RUT 79.533.440-8 por satisfacer íntegramente los requerimientos institucionales:

5. Que, la propuesta del proveedor de fecha 14 de septiembre de 2017, asciende a la suma de \$ 345.100 (Trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos) IVA incluido, monto que no supera las 10 UTM al día de tramitación del presente acto administrativo.

6. Que, la adquisición del porta folleto acrílico, tiene como finalidad, entregar a nuestros usuarios información escrita relacionada con los programas que Junji mantiene en la actualidad.

7. Que, los antecedentes expuestos, permiten concluir que se configura la causal para la contratación directa con el proveedor LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA. 79.533.440-8, la que se encuentra contemplada en el artículo 10, Nº 7, letra n) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que permite la contratación directa por esta vía cuando: *“Cuando se trata de adquisición inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegian la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social”*.

8. Que, el contratante según el Servicio de Impuestos Internos, es una empresa de Menor tamaño Pro-Pyme.

←

🔍

https://zeus.sii.cl/ve/getstc

Aplicaciones

📁 Proyecto Edificio Vis

🍴 alimentación sana p:

📄 ChileCompra Forma:

📄 SIGEJUN

📄 Dashboard - Sistem:

📄 Solicitudes de Com:

📄 Mercado público la

Sii

Servicio de Impuestos Internos

Identificar Nuevo Contribuyente

Centro Sección

2019 11

🔍

📄

🔗

🔒

🏠

MSI

Registro de Contribuyentes

Ingresos Manuales

Facturación Electrónica

Bolsa de Valores

Recepción

Declaraciones Juradas

Bienes Patrim

Situación Tributaria

Tasación de Vehículos

Uso de Contributos

Introducción y Guías

Usted está en:

> Situación Tributaria

> Consultar situación tributaria de terceros >

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social:

LUMINOSOS NOVA LUZ LIMITADA

RUT Contribuyente:

79533440-6

Fecha de realización de la consulta:

14-09-2017 15:36 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades:

SI

Fecha de Inicio de Actividades:

01-01-1993

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera:

NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME:

SI

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y DE CAUCHO SINTÉTICO	241300	Primera	SI
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS	521900	Primera	SI
EMPRESAS DE PUBLICIDAD	743001	Primera	SI

4

9. Que, la resolución Exenta que autoriza la contratación vía trato directo debe ser fundada y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Solicitud de Compras N° 33.976, aprobada con fecha 06 de septiembre de 2017.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE**, la contratación vía trato directo con el proveedor **LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA. 79.533.440-8**, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de la presente resolución y en la causal contemplada en el Artículo 10, numeral 7 letra n) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de conformidad a lo siguiente:

2º **CONTRÁTESE** al proveedor, **LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA. 79.533.440-8**, domiciliado en San Francisco N° 1490 Santiago, comuna de Alhué por los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO (NETO)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	
Porta folleto o porta tríptico con pedestal, con bases y estructura de acrílico de 1.30 cm de altura con 5 bolsillos o cuerpo de folletería tamaño carta y de 1/2 carta con impresión digital de logo JUNJI	02	\$ 70.000	\$ 140.000	
Despacho Antofagasta 3 días para la entrega	01	\$ 150.000	\$ 150.000	
			SUBTOTAL	\$ 290.000.-
			IVA	\$ 55.100.-
			TOTAL	\$ 345.100.-

La cotización presentada por el proveedor de fecha 14-09-2017, forma parte integrante del presente acto administrativo.

3. La entrega del producto será en 15 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, la que se computara una vez aceptada la orden de compra.

4. **PÁGUESE** a **LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA. 79.533.440-8**, la suma de **\$ 345.100 (Trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos) IVA incluido**, previa recepción conforme por parte de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los 30 días corridos a la presentación de la respectiva factura en la oficina de Partes, ubicada en Avenida Argentina N° 2989, Antofagasta. En caso de presentar facturas electrónicas, deben ser enviadas a correo electrónico [oficina_partesII@junjired.cl](mailto:partesII@junjired.cl).

5. La recepción conforme del bien y servicio corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la JUNJI Antofagasta, quién certificará su correcta recepción en forma previa al pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 08 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, el nombre de la empresa de Factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

6° PLAZO DE ENTREGA. La fecha para realizar la entrega del servicio por parte del proveedor **LUMINOSOS NOVA LUZ LTDA. 79.533.440-8**, es de 15 días hábiles, a partir de la aceptación de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, si el proveedor no acepta la orden de compra en un plazo de 24 hrs., la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta se reserva el derecho a dejar sin efecto la orden de compra.

7° MULTAS. En caso de atraso por cada día en la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, se aplicará al proveedor una multa de equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio solicitado, la que será descontada en el pago de la factura respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Sub Director (a) de la Unidad de Recursos Físicos y Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratado, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

8° La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta que autoriza y dispone pago, la cotización realizada por el proveedor y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas, si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

9° La Unidad de Recursos Físicos y Financieros, a través de la Oficina de Compras, dentro del plazo de 24 horas contados desde la completa tramitación de la presente resolución, emitirá la orden de compra respectiva en el sistema www.mercadopublico.cl y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al subtítulo 29, ítem 06, asignación 001.

10° Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MABEL ENCALADA CONTRERAS.
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA.


MEC/PVE/JMG/lrf

Distribución.

- Unidad de Compras.
- Subdirección Planificación Presupuestaria.
- Subdirección Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes (originales).